



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
GUAMO TOLIMA

Enero Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-00204-00  
Serie: DE EJECUCION  
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: LUIS ALEJANDRO BARRERA TARAZONA  
Demandado: FERNANDO GUZMAN VILLANUEVA  
MARIA CONSUELO GARCIA OCAMPO

Atendiendo al memorial que antecede allegado por el Dr. CESAR AUGUSTO DIAZ OVIEDO apoderado judicial de la parte demandante, éste Juzgado, DISPONE:

Primero: AGRÉGUENSE al cuaderno principal las diligencias encaminadas para la citación de notificación personal y por aviso a los demandados FERNANDO GUZMAN VILLANUEVA y MARIA CONSUELO GARCIA OCAMPO.-

Segundo: ABSTENERSE de darle trámite a las diligencias de citación para la notificación personal y por aviso realizada a los demandados FERNANDO GUZMAN VILLANUEVA y MARIA CONSUELO GARCIA OCAMPO por cuanto no cumplen con las exigencias previstas en el *Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020*, esto es; haciendo entrega de copia del auto que libro mandamiento ejecutivo de pago y copia de la demanda con sus respectivos anexos para la debida **Notificación Personal** a los demandados.-

Tercero: RECONOCER a YULY TATIANA BARRERA MARÍN, como sucesora procesal del causante LUIS ALEJANDRO BARRERA TARAZONA, teniendo en cuenta el Certificado de Defunción del señor Barrera Tarazona y el Registro Civil de Nacimiento de Yuly Tatiana.-

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 del Código General del Proceso.-

Cuarto: RECONOCER personería para actuar al Dr. CESAR AUGUSTO DÍAZ OVIEDO, como apoderado judicial de la sucesora procesal YULY TATIANA BARRERA MARÍN, en los términos conferidos en el memorial poder.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO  
Juez